

DERECHO FAMILIAR

La familia es un elemento fundamental de la sociedad y requiere de protección legal al igual que los individuos que la integran; esto justifica la existencia del derecho de familia. El derecho de familia regula las relaciones de carácter personal y patrimonial entre los miembros de la familia y frente a terceros.

La [Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](#) reconoce y protege todas las formas y manifestaciones de familia como realidad social. Se trata de una visión progresista y garantista a favor de las personas en un plano de igualdad y con reconocimiento absoluto a los Derechos Humanos.

El tratamiento que las [legislaciones estatales](#) dan a temas de derecho de familia puede variar de un Estado a otro, pues las mismas han ido evolucionando y adaptándose a las nuevas formas de relacionarse que tienen los individuos y al reconocimiento, respeto y protección que debe darse y garantizarse a los seres humanos y a sus intereses.

En la vida cotidiana, a medida que nos relacionamos los seres humanos, damos vida o bien resultamos inmersos en hechos y actos jurídicos reconocidos por el derecho de familia; lo hacemos de manera consciente o inconsciente y que lo hagamos de una u otra forma no exime que dichos hechos o actos produzcan consecuencias jurídicas.

Las relaciones de familia reconocidas por el derecho mexicano son el matrimonio, el divorcio, el concubinato, la paternidad, la adopción, la patria potestad y aunada a ellas la tutela.

Se consideran sujetos del derecho de familia los cónyuges, concubinos, parientes, adoptantes y adoptados, personas que ejercen la patria potestad y las personas sujetas a ella, tutores e incapaces.

Referencia:

Justia (s.f.). Derecho de familia. Recuperado de: <https://acortar.link/sMcVwQ>